

INFORME N°62

**Arancel efectivo de Estados Unidos a
las importaciones de bienes chilenos:
Comparación con los principales países
tras la aplicación de aranceles
recíprocos**

Diciembre 2025

**Antonio Espinoza
Juan Ortiz**

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA



Observatorio del Contexto Económico

Informe N°62

Arancel efectivo de Estados Unidos a las importaciones de bienes chilenos: Comparación con los principales países tras la aplicación de aranceles recíprocos

Antonio Espinoza¹ y Juan Ortiz²

Resumen

- La imposición de aranceles recíprocos de 10% por parte de EE.UU. a Chile desde mediados de abril 2025, no implica que el arancel que efectivamente se aplique a la importación de bienes provenientes de Chile sea este porcentaje, toda vez que depende de la exposición de Chile frente al arancel recíproco.
- La exposición a los aranceles se define como la proporción del valor total importado por Estados Unidos de bienes chilenos afectos a aranceles respecto al total importado desde Chile, en un determinado periodo. Así, el arancel efectivo se calcula como el valor total recaudado por aduanas por sobre el valor total importado.
- En 2024, el arancel efectivo aplicado por EE.UU. a las importaciones de Chile fue 0,03%, cifra similar al periodo enero-marzo de 2025 de 0,04%. En 2024, Chile fue el país con menor arancel efectivo aplicado por Estados Unidos dentro de los 50 países de los que más importó bienes.
- Sin embargo, con la imposición de aranceles recíprocos desde mediados de abril de 2025, el arancel efectivo aumentó de 0,9% en abril a 3,31% en promedio entre mayo y julio, y repuntó hasta el 4,57% en agosto, siendo esta última la información más reciente.
- Como resultado de las amenazas de imposición de aranceles al cobre a fines de febrero y durante julio, las exportaciones en volumen de cobre a EE.UU. aumentaron, junto con una fuerte alza del precio del cobre en la bolsa Comex. Esto llevó a una reducción relativa del grado de exposición, llegando a 35,4% para el periodo abril-agosto 2025, lo cual contrasta con los primeros meses del año, cuando el grado de exposición superó el 50%. Para agosto, sin embargo, un precio más contenido del cobre Comex y menos dinamismo de las exportaciones llevó a que el grado de exposición a los aranceles recíprocos aumentara hasta el 45,5%.
- De esta forma, al comparar el arancel efectivo aplicado a los principales países de Latinoamérica en agosto 2025, Chile deja de ser el país con el menor arancel efectivo, siendo menor en Venezuela (3,57%), Colombia (3,88%) y Argentina (4,13%).
- Asimismo, al comparar el arancel efectivo en agosto aplicado a Chile respecto a los principales países exportadores a EE.UU., Chile pasa a ser el duodécimo país con menor arancel efectivo. Sin embargo, el arancel efectivo sigue siendo bajo al compararse con las economías del G7 y China, donde únicamente Canadá tuvo un arancel efectivo más bajo que Chile.
- El arancel efectivo que EE.UU. aplicó a la importación total de bienes en agosto fue 10,6%, más de dos veces el arancel efectivo que le aplicó a Chile en dicho periodo.

¹ Investigador del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP)

² Economista Senior del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP)

1. Introducción

Con la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos el 20 de enero de 2025, una de sus políticas económicas comerciales de mayor alcance fue la imposición de aranceles a las importaciones provenientes de sus socios comerciales y productos específicos. Estos fueron anunciados en primera instancia el 1 de febrero con los aranceles del 25% a la importación de bienes provenientes de Canadá y México y de 10% a la importación de bienes de China. A esta medida le siguen otras como los aranceles al acero y aluminio, los aranceles a automóviles, los aranceles a los productos manufacturados de cobre y los aranceles a la madera³. Por su parte, EE.UU. anunció el 2 de abril de aranceles recíprocos⁴ para sus socios comerciales, con tasas diferenciadas por país. Este día fue conocido como “el día de la liberación”, donde la tasa de arancel mínimo fue del 10%, el cual fue aplicado en Chile y la mayor parte de países de América Latina, empezando su vigencia a partir del 9 de dicho mes.

En todo caso, los aranceles incluyen un conjunto de excepciones por tipo de producto, que llevó en la práctica a que el grado de exposición efectiva difiera significativamente entre países. Además, las tasas arancelarias mayores a 10% fueron suspendidas en forma transitoria para lograr negociaciones entre EE.UU. y sus principales socios comerciales. Como resultado, a partir del 7 de agosto se determinaron los aranceles finales para la mayor parte de países.

En este informe se calcula el arancel efectivo⁵ que Estados Unidos aplica a la importación de bienes chilenos. Asimismo, se muestra el arancel efectivo que Chile le ha aplicado a la importación total de bienes estadounidenses, se compara el arancel efectivo que Estados Unidos de aplica a la importación de bienes chilenos con los principales países de Latinoamérica, las mayores economías del mundo, y con los

³ Anunciados el 10 de febrero, 26 de marzo, 30 de julio y 29 de septiembre, respectivamente.

⁴ Los aranceles recíprocos, en el contexto de Estados Unidos, buscan equiparar las condiciones arancelarias que entre Estados Unidos y el socio comercial respectivo. Es decir, aplicar el mismo arancel a la importación de bienes provenientes de ese país, que el que Estados Unidos considera que este país le aplica a la importación de bienes americanos.

⁵ El arancel efectivo hace referencia a cuánto equivale, en porcentaje, el total recaudado por los diferentes aranceles respecto al valor total importado de un bien específico o de un país. Mas detalle en la Sección 2.

países a los que más y menos le cobra arancel efectivo, tanto en 2024 como en lo que va de 2025.

El arancel efectivo no será igual al arancel recíproco, toda vez que cada producto puede estar sujeto a un arancel propio, al cual se le suman los aranceles recíprocos. Más aún, no siempre el arancel recíproco será de 10% sobre el valor, sino que existen productos a los que se pueden aplicar distintos tratamientos arancelarios dependiendo de los elementos que componen el producto, como es el caso en que el 20% o más del valor sea de origen estadounidense. En este sentido, si el valor de los componentes del producto que son de producción total o sustancial de Estados Unidos es del 20% o más, el arancel del 10% se aplica solo sobre el valor no atribuible a producción de Estados Unidos. También está el caso de productos con proporción de aluminio o acero, donde el arancel del 50% a dichos metales aplica solo por sobre el valor de estos, y el arancel recíproco al resto del valor⁶. Sin embargo, en este informe se muestra que el arancel efectivo está relacionado con cuánto de lo que se exporta a Estados Unidos corresponde a bienes que están sujetos a aranceles recíprocos, es decir, del grado de exposición frente a los aranceles recíprocos.

2. Tipos de Aranceles

Un arancel, de acuerdo a la definición de ProChile, es un impuesto o gravamen aplicado a la importación de bienes, cuyo objetivo principal es regular el comercio exterior y proteger la producción nacional frente a la competencia extranjera.

Los aranceles se pueden clasificar en dos grupos básicos: específicos y *ad valorem*.

El arancel específico es fijo y se aplica por sobre la unidad de medida del bien, por lo que no depende del valor de este, sino de la cantidad importada. Supóngase que durante un determinado periodo de tiempo un país *i* importó 100 toneladas de un bien *k* por un valor de USD 250 mil, el cual tiene un arancel específico de USD 0,5 por tonelada. En este caso, el monto recaudado sería de 50 dólares, es decir, 100 toneladas multiplicado por 0,5 dólares.

⁶ A modo de ejemplo, si el producto es 10% aluminio y 90% otro material, el arancel es 50% sobre el 10% del valor del producto y arancel recíproco de 10% sobre 90% restante del valor del producto.

Por otro lado, los aranceles *ad valorem* son gravámenes que se cobran como porcentaje sobre el valor aduanero⁷ del producto. Suponiendo que el mismo bien *k* ya no tiene un arancel específico, sino que un *ad valorem* de 5%. En este caso, el monto recaudado sería de USD 250.000 por 5% lo que equivale a USD 12.500. Nótese que los aranceles recíprocos impuestos por Estados Unidos son, por lo tanto, del tipo *ad valorem*.

Sin embargo, también están los aranceles compuestos que, como su nombre lo indica, son una combinación de ambos tipos de aranceles. De lo anterior se desprende que las estructuras arancelarias, en el agregado, tienden a ser complejas, ya que diferentes productos pueden estar sujetos a diversos tratamientos arancelarios, exenciones y acuerdos comerciales. Si bien existen situaciones particulares, como el caso de Chile que aplica una tarifa nominal uniforme del 6% sobre la mayoría de los bienes importados, esta simplicidad es poco común. Por el contrario, la mayoría de los países mantienen estructuras arancelarias más complejas que combinan tasas y modalidades (Suranovic, 2016).

Ahora bien, al existir múltiples posibilidades de aranceles, una aproximación para calcular el arancel total o promedio que un país le aplica a otro o a un producto en específico es el arancel efectivo. El arancel efectivo, como se explica en Durán y Alvarez (2011), toma en consideración todo lo recaudado por los distintos aranceles aplicados a un bien o país, considerando también las eventuales preferencias, y se calcula como el valor total recaudado por aduanas por sobre el valor total importado. La Fórmula 1 muestra el cálculo del arancel efectivo para un producto.

$$(1) \quad AE_{it}^k = \frac{VR_{it}^k}{M_{it}^k} \times 100$$

Donde VR_{it}^k es el valor total recaudado por aduanas del país *i* con respecto al producto *k* en el periodo *t*; y M_{it}^k es el valor total de las importaciones del país *i* del producto *k* en el periodo *t*.

Supóngase que un país *A* importó 100 toneladas por un valor de USD 250 mil del producto *k*, el cual tiene un arancel compuesto de USD 10 por tonelada (arancel específico) más 5% *ad valorem*. Supóngase también que importó el 60% desde el país

⁷ El valor aduanero, sobre el cual se aplica los aranceles, puede variar según los países. Usualmente, como en el caso de Chile, se utiliza el valor CIF, pero Estados Unidos considera como valor aduanero el valor FOB.

B y el restante desde el país *C*. Además, con el país *B* tiene un acuerdo comercial que deja el producto *k* libre de arancel *ad valorem* y reduce el arancel específico a USD 5 por tonelada. Los datos de este ejemplo se muestran en la Tabla 1. De esta forma, el valor recaudado por aduanas del país *A* sería la suma de: USD 300 por el arancel específico aplicado al bien proveniente del país *B*, USD 400 por el arancel específico aplicado al bien del país *C* y USD 5.000 por el arancel *ad valorem* aplicado al bien del país *C*. Entonces, el arancel efectivo que el país *A* aplica sobre el bien *k* es USD $5.700/\text{USD } 250.000 * 100 = 2,28\%$.

Tabla 1
Ejemplo arancel efectivo que aplica el país *A* al producto *k*

	Toneladas	Valor (USD)
Importado desde el país <i>B</i>	60	150.000
Importado desde el país <i>C</i>	40	100.000
Total	100	250.000
Arancel aplicado al país <i>B</i>	\$5 por tonelada	Libre
Arancel aplicado al país <i>C</i>	\$10 por tonelada	5% <i>ad valorem</i>
Recaudado desde el país <i>B</i> (USD)	300	0
Recaudado desde el país <i>C</i> (USD)	400	5.000
Recaudación total (USD)	700	5.000

En el contexto de aranceles recíprocos, el cambio en el arancel efectivo no está relacionado de forma proporcional con el gravamen impuesto, sino más bien con la participación de cada producto en el total importado, dentro de los cuales puede haber bienes afectos o exentos de aranceles, así como los demás tratamientos especiales mencionados anteriormente. En la Tabla 2 se muestra un ejemplo de esto. Supóngase que un país importa 2 tipos de productos desde otro país. En un primer periodo, el producto 1 tiene un arancel *ad valorem* de 5% y el producto 2 tiene un arancel del 1%. En cambio, en el segundo periodo, se incrementa el arancel al producto 1 a 100%, mientras que el arancel del producto 2 se mantiene. Se puede observar que, a pesar de aumentar el arancel a 100% a uno de los dos productos importados, si es que la proporción que tiene este producto en el total del valor importado disminuye considerablemente, el arancel efectivo puede no aumentar o incluso, como se muestra en el ejemplo, disminuir.

Tabla 2
Ejemplo cambio en arancel efectivo

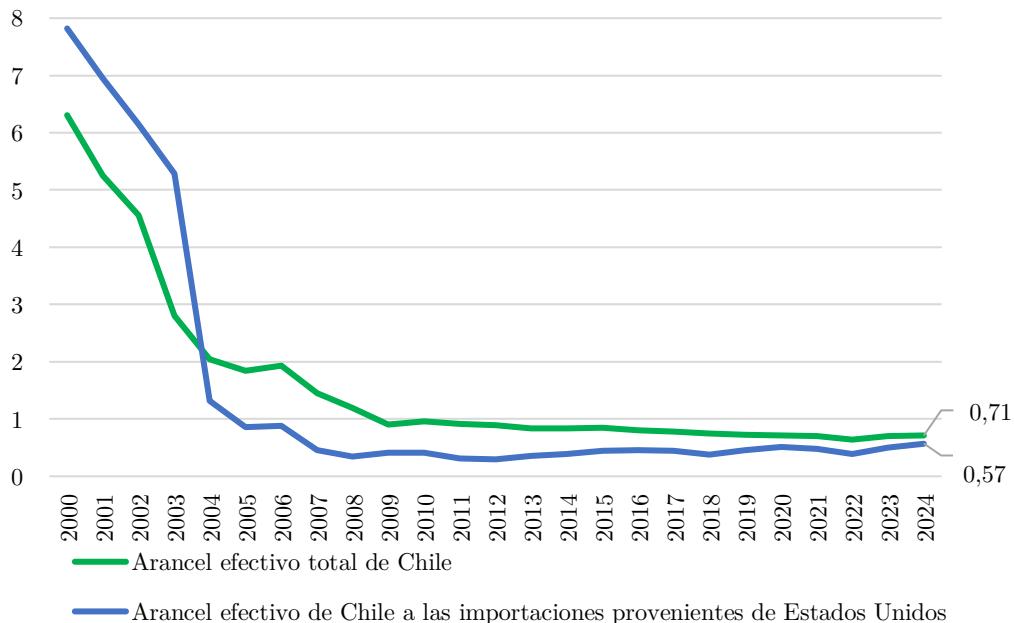
	Periodo 1	Periodo 2
Importado del producto 1	150.000	1.000
Importado del producto 2	100.000	120.000
Total	250.000	121.000
Arancel aplicado al producto 1	5%	100%
Arancel aplicado al producto 2	1%	1%
Recaudación del producto 1	7.500	1.000
Recaudación del producto 2	1.000	1.200
Recaudado total	8.500	2.200
Arancel efectivo: (Recaudo Total/Valor total Importado)	3,4%	1,8%

3. Arancel Efectivo de Chile y Estados Unidos

Como se mencionó anteriormente, el arancel general de Chile a las importaciones es de 6%. No obstante, al considerar todos los acuerdos comerciales que Chile posee con sus socios comerciales, los cuales suman un total de 31 acuerdos, Aduanas Chile calcula que el arancel efectivo que Chile aplicó al total de bienes importados durante 2024 fue de solo 0,71%. Respecto a la importación de Chile de bienes provenientes desde Estados Unidos, con el cual se tiene un Tratado de Libre Comercio desde 2004, el arancel efectivo de las importaciones de dicho país fue 0,57%. En la Figura 1 se puede observar la evolución del arancel efectivo que Chile ha aplicado a la importación total de bienes y a la importación de bienes provenientes de Estados Unidos, desde el año 2000 hasta 2024. Se puede notar en la Figura 1 cómo disminuyó el arancel efectivo que Chile aplica a las importaciones provenientes de Estados Unidos luego de la implementación del Tratado de Libre Comercio en 2004. A raíz de esto, para 2024, el 79,5% del total importado por Chile desde Estados Unidos rige bajo el Tratado⁸.

⁸ Los productos que rigen bajo el Tratado de Libre Comercio también pueden estar sujetos a aranceles. No obstante, el arancel efectivo aplicado a la importación de bienes amparados en el acuerdo fue de solo 0,01% en 2024.

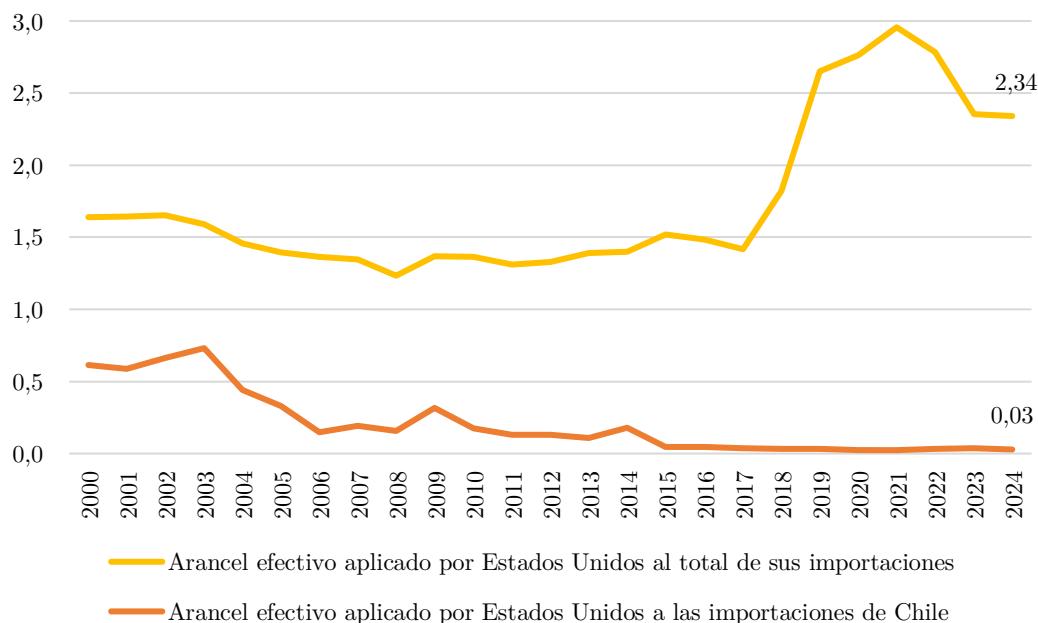
Figura 1
Evolución del arancel efectivo que Chile aplica a las importaciones totales vs a las importaciones provenientes de Estados Unidos (porcentaje)



Fuente: Aduanas.

Por otro lado, Estados Unidos, en 2024 aplicó un arancel efectivo de 0,03% a la importación total de bienes provenientes dese Chile. Estados Unidos importó bienes por un total en valor aduanero de USD 16.426,7 millones. De este valor, el 60,5% corresponde a bienes que se contemplan en el Tratado de Libre Comercio. En total, los impuestos aduaneros recaudados de la importación de bienes provenientes desde Chile durante 2024 ascendieron a USD 4,8 millones, lo cual resulta en un arancel efectivo de 0,03%. En resumen, para 2024, mientras el arancel efectivo aplicado por Chile a las importaciones de EE.UU. fue del 0,57%, el arancel efectivo aplicado por EE.UU. a las importaciones de Chile fue del 0,03%. La Figura 2 muestra la evolución del arancel efectivo que Estados Unidos ha aplicado al total de las importaciones y las importaciones provenientes de Chile, desde el año 2000 a 2024. Se puede notar que prácticamente desde 2015 que las importaciones estadounidenses de productos chilenos tienen un arancel cercano a 0%.

Figura 2
Evolución del arancel efectivo que Estados Unidos aplica a las importaciones totales vs a las provenientes de Chile
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

4. Comparación arancel efectivo a Chile y otros países en 2024

En cuanto a países de Latinoamérica, entre los 10 principales países de origen de importación de bienes por parte de Estados Unidos durante 2024, Chile fue el que tuvo el menor arancel efectivo, seguido por Perú con 0,1% y Costa Rica con 0,11% (Tabla 3). Los países con mayor arancel efectivo fueron Brasil (1,28%), Argentina (1,04%) y Ecuador (0,43%). En el caso de Perú y Costa Rica, al igual que con Chile, existen tratados de libre comercio con Estados Unidos, lo cual permite que estos países tengan un arancel efectivo relativamente bajo en comparación con los demás países de la Tabla. Así, el 60,8% de lo importado por EE.UU. desde Chile en 2024 se acogió bajo algún tratamiento preferencial, mientras que para Perú fue el 56,5% y para Costa Rica el 17,9%.

Tabla 3

Arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a las importaciones de los principales países de Latinoamérica durante 2024

País de origen	Valor Importado (Millones USD)	Valor Recaudado (Millones USD)	Arancel efectivo (%)
Chile	16.426,7	4,8	0,03
Perú	9.605,4	9,8	0,10
Costa Rica	11.441,7	12,4	0,11
Colombia	18.310,8	25,9	0,14
Venezuela	5.684,9	8,1	0,14
México	503.438,6	1.250,5	0,25
R. Dominicana	7.502,8	27,2	0,36
Ecuador	8.723,1	37,7	0,43
Argentina	7.735,3	80,6	1,04
Brasil	42.749,1	548,6	1,28

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

Respecto a las principales economías del mundo, la Tabla 4 muestra el arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a la importación de bienes provenientes de los países del G7 en 2024. Adicionalmente, se incluye a China dada la importancia que tiene en su matriz importadora. De la Tabla 4 se desprende que al país G7 que Estados Unidos le aplicó el menor arancel efectivo durante 2024 fue Canadá (0,1%), con el cual tiene el Tratado de Libre Comercio USMCA (*United States-Mexico-Canada*). En contraste, a China le aplicó un arancel efectivo de 10,87% como resultado del alza de aranceles hacia dicho país en 2018 durante el primer gobierno de Donald Trump.

Tabla 4

Arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a las importaciones de los principales países del G7 más China durante 2024

País de origen	Valor importado (Millones USD)	Valor recaudado (Millones USD)	Arancel efectivo (%)
Canadá	411.693,8	413,6	0,10
Reino Unido	68.206,0	652,6	0,96
Francia	59.996,5	702,4	1,17
Alemania	160.216,8	2.210,2	1,38
Japón	151.340,0	2.282,2	1,51
Italia	76.116,7	1.690,2	2,22
China	429.425,8	46.661,2	10,87

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

Finalmente, la Tabla 5 muestra los 5 países con menor y mayor arancel efectivo aplicado por Estados Unidos en 2024 entre los 50 principales países desde los que más importó bienes en dicho año. Las cifras de la Tabla 5 evidencian que Chile se posicionó en 2024 como el país con menor arancel efectivo por parte de Estados Unidos, seguido por Singapur (0,08%), país con el cual también tiene tratado de libre comercio. Por otro lado, los países a los que más les aplicó aranceles durante 2024 fueron Bangladesh y China. En el caso de Bangladesh, su alto arancel efectivo, que alcanzó el 15,06% en 2024, se explica porque la mayoría de las importaciones desde ese país corresponde a artículos de vestuario y complementos de moda, los cuales son los bienes a los que Estados Unidos más le aplica aranceles.

Tabla 5

Países con menores y mayores aranceles efectivos aplicados por Estados Unidos en 2024

Países con menor arancel efectivo	
País	Arancel efectivo (%)
Chile	0,03
Singapur	0,08
Irak	0,09
Canadá	0,10
Perú	0,10
Países con mayor arancel efectivo	
País	Arancel efectivo (%)
Bangladesh	15,06
China	10,87
Camboya	7,05
Indonesia	4,85
Vietnam	3,77

Nota: Muestra los 5 países con menor y mayor arancel efectivo dentro de los 50 países con mayor participación en la importación de bienes de Estados Unidos en 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

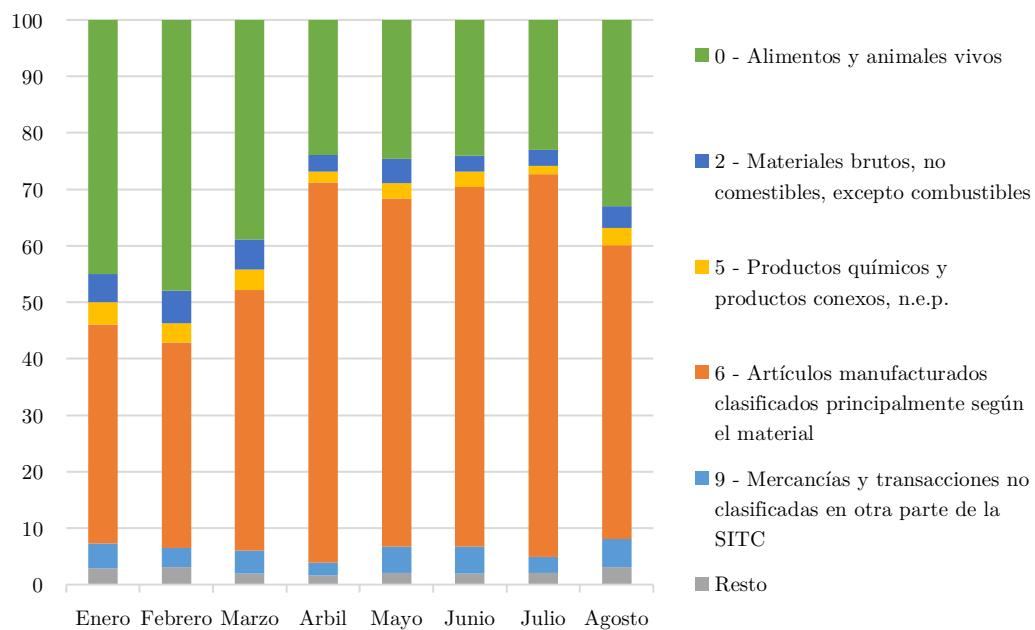
5. Arancel efectivo a Chile después de los aranceles recíprocos

Como se mencionó anteriormente, el arancel efectivo que se le aplica a Chile depende de factores como el arancel recíproco del 10% y la participación que tiene cada uno de los productos exportados a Estados Unidos en el total, donde existen múltiples aranceles y excepciones a productos específicos. En otras palabras, el arancel efectivo dependerá del grado de exposición de Chile a los aranceles recíprocos. En este sentido, para analizar el cambio en el arancel efectivo que Estados Unidos ha aplicado en lo que va de 2025 a la importación de bienes provenientes de Chile, se requiere analizar cómo ha sido la evolución de las exportaciones de bienes desde Chile a EE.UU. a lo largo del año.

La Figura 3 muestra la participación que tienen los 5 principales capítulos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) en valor aduanero total de importación de Estados Unidos de bienes chilenos, para los meses de enero

a agosto de 2025⁹. Se puede observar en la Figura 3 cómo, a partir de marzo, el capítulo “Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material”, donde se encuentran los cátodos de cobre, comenzó a aumentar paulatinamente su participación. No obstante, para el mes de agosto se registra una fuerte disminución en la participación de este capítulo, pasando de 67,8% en julio a 52% en agosto. Por su parte, el grupo que más disminuyó su participación fue “Alimentos y animales vivos”.

Figura 3
Importación estadounidense de bienes chilenos en 2025
(Composición según capítulos de la CUCI)



Nota: Muestra los principales 5 capítulos de la CUCI importados por Estados Unidos de bienes chilenos en los meses disponibles de 2025.

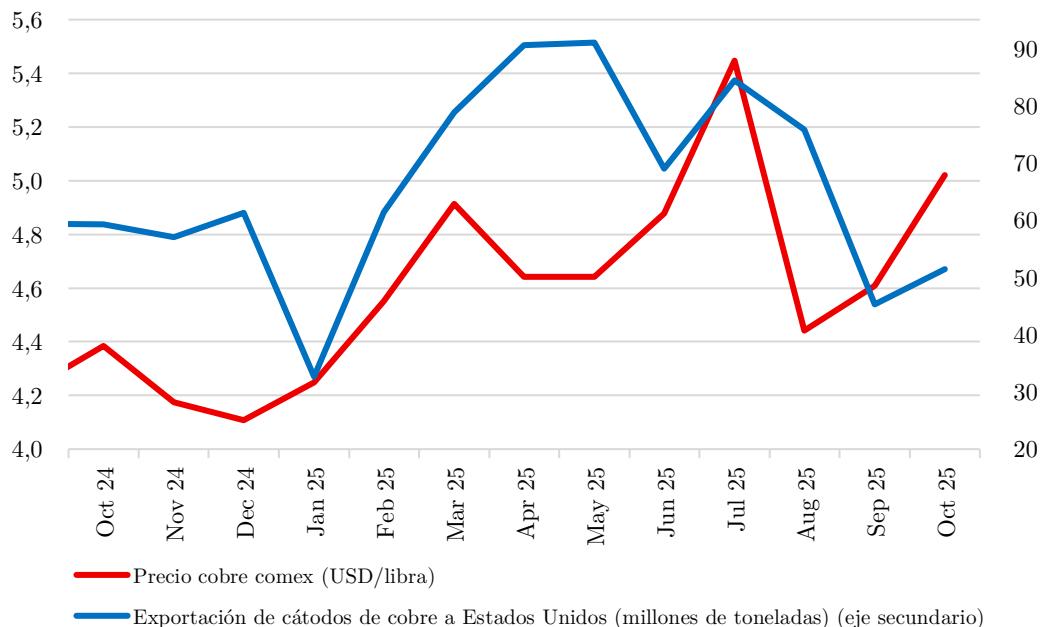
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

El incremento de la participación del cobre obedece tanto al alza del volumen de exportación hacia EE.UU. como resultado del alza transitoria de la demanda de los importadores previendo la amenaza de aranceles anunciados a fines de febrero, donde se especulaba que el cobre estaría afecto a estos aranceles. Esta especulación produjo un repunte del precio del cobre Comex, donde se registró un alza intermensual de 8% entre marzo y febrero. Asimismo, el precio repuntó nuevamente en julio, llegando

⁹ Los últimos datos disponibles son los de agosto 2025. Fueron actualizados el 19 de noviembre.

a USD 5,4 la libra impulsado por los dichos de Trump de que se aplicaría un arancel de 50% al cobre, los cuales, luego de la proclamación oficial el 30 de julio, finalmente aplicaron únicamente a los productos manufacturados de cobre, exceptuando los cátodos, por lo que se registra una caída en el precio en agosto (Figura 4).

Figura 4
Precio del cobre y volumen de exportación de cátodos de cobre a Estados Unidos



Fuente: Elaborado en base datos de Cochilco y Aduanas.

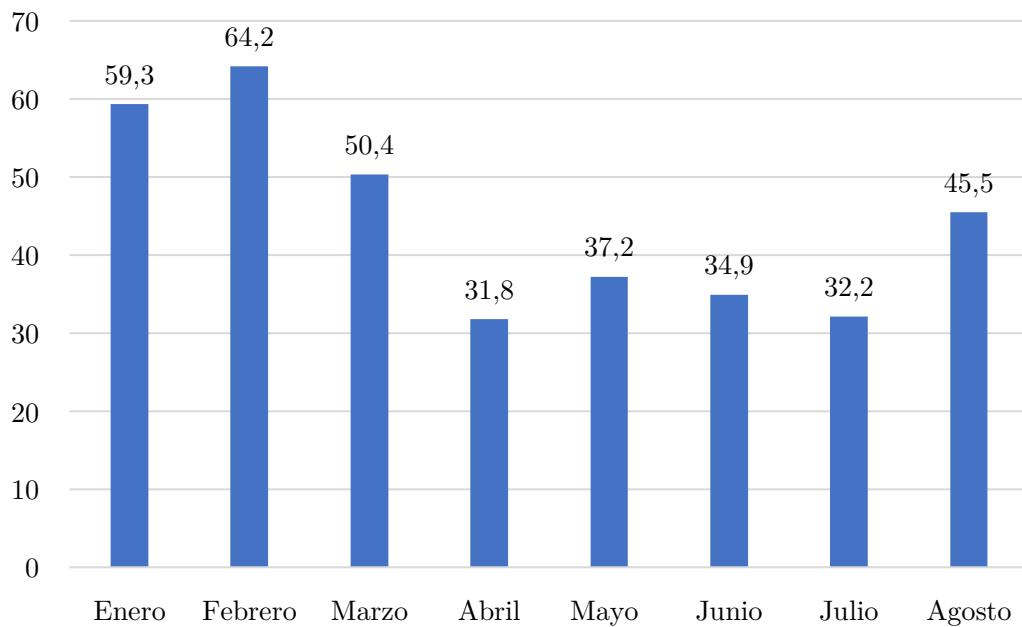
Como resultado de esta dinámica, la Figura 5 muestra la evolución del grado de exposición a los aranceles recíprocos para los meses de enero a agosto 2025. El grado de exposición a los aranceles recíprocos equivale al porcentaje del valor total de bienes chilenos importados por Estados Unidos correspondiente a bienes que están afectos al arancel recíproco del 10%, para un determinado periodo¹⁰.

Como se observa en la Figura 5, la exposición de Chile a los aranceles recíprocos disminuyó fuertemente posterior a la implementación de los aranceles, explicado principalmente por el aumento de exportación de cátodos de cobre, logrando alcanzar una exposición de 32,2% en julio 2025. Sin embargo, en agosto del mismo año, se registra un aumento de la exposición a 45,5% toda vez que para dicho mes disminuyó la participación de los cátodos de cobre (Figura 3). De esta forma, del valor aduanero

¹⁰ Para un mayor detalle sobre este cálculo ver el Apéndice A.

total de bienes chilenos importados por Estados Unidos en el periodo previo a los aranceles recíprocos (enero-marzo 2025), el 42,8% correspondió a productos exentos de aranceles recíprocos, es decir, el grado de exposición fue de 57,2%. En tanto, para el periodo posterior a su implementación (abril-agosto 2025), este porcentaje se redujo a 35,4%.

Figura 5
Exposición de Chile a los aranceles recíprocos de EE.UU. en 2025
(Porcentaje)

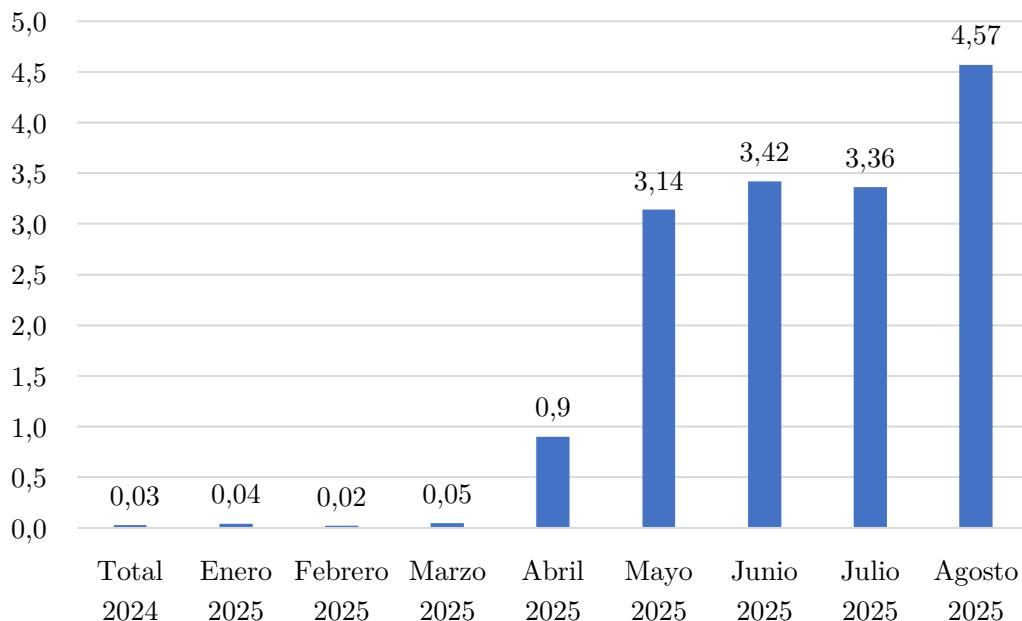


Nota: Se toma como referencia la lista de productos exentos de aranceles vigente para cada mes.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

La Figura 6, de forma paralela, permite observar el arancel efectivo aplicado a la importación de productos chilenos en 2024 y los meses de enero a agosto de 2025. De la Figura 6 se puede observar el incremento que tuvo el arancel efectivo a la importación de bienes provenientes de Chile desde abril. En concreto, para abril se registra un arancel efectivo de 0,9%, mientras que, para el último mes disponible, fue de 4,57%. El arancel efectivo entre el periodo previo a la aplicación (enero-marzo 2025), es decir, tomando el total recaudado por aranceles desde enero a marzo de 2025, dividido por todo lo importado desde Chile en el periodo, se obtiene que Chile tuvo un arancel efectivo de 0,04%. Por otro lado, en el periodo posterior a su implementación (abril-agosto 2025), pasa a tener un arancel efectivo de 2,83%.

Figura 6
Arancel efectivo de Estados Unidos a las importaciones de Chile
(porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

De las Figuras 3, 5 y 6 se puede notar la relevancia que tiene la composición de las exportaciones de Chile a Estados Unidos en el arancel efectivo que se le aplica. En efecto, el arancel efectivo se puede aproximar en función del grado de exposición a los aranceles recíprocos. Si se toma en consideración, por ejemplo, el grado de exposición de Chile en julio 2025 (32,4%), y se multiplica por el 10% de arancel recíproco, se obtiene una aproximación al arancel efectivo de 3,24%, lo cual es similar al valor real del arancel efectivo (3,36%). Asimismo, el arancel efectivo de junio de 3,42% es similar a la aproximación de 3,54% obtenida en función de la exposición en dicho mes. Sin embargo, eso no aplica para los meses de enero a marzo 2025, toda vez que para ese entonces no estaban en vigencia los aranceles recíprocos. En esos meses (enero a marzo 2025), el grado de exposición serviría como un aproximador hipotético al arancel efectivo en caso de que los aranceles recíprocos hubieran estado en vigencia. Asimismo, para los meses de abril y mayo, que serían entonces transitorios en la implementación de aranceles recíprocos, hay una mayor diferencia entre el arancel efectivo aproximado usando el grado de exposición y el real.

En general, las diferencias entre el arancel efectivo real y el estimado en función del grado de exposición se explicarían fundamentalmente por los múltiples tratamientos arancelarios diferenciados explicados en la Sección 1, los cuales podrían hacer que no todo el valor del producto esté afecto al arancel recíproco del 10%, sino que pueda estar afecto a un arancel mayor -como el caso de un producto que sea mayoritariamente de aluminio o acero y, por lo tanto, afecto a un arancel del 50% en el valor del metal-, o a solo la parte no estadounidense del producto en caso de que más del 20% del valor de los componentes de este sean atribuible a Estados Unidos. Asimismo, la periodicidad de vigencia de los aranceles, que pueden comenzar su efectividad en distintos partes del mes, también afectaría en la diferencia.

6. Comparación arancel efectivo a Chile y otros países en 2025

Al comparar la situación actual (agosto 2025) con los demás países, Chile deja de ser el país con menor arancel efectivo de Latinoamérica, ubicándose por detrás de Venezuela (3,57%), Colombia (3,88%) y Argentina (4,13%), como muestran las cifras de la Tabla 6. El caso de Venezuela, similar al de Chile, ocurre que su principal producto de exportación al país norteamericano, que es el petróleo, también está exento de aranceles recíprocos. Lo mismo aplica para Argentina, Ecuador y Colombia. En el caso de Brasil, que fue el país que tuvo el mayor incremento en el arancel efectivo de agosto 2025 respecto al periodo previo a la implementación de aranceles recíprocos (enero-marzo 2025), si bien también su principal producto de exportación a EE.UU. es petróleo, este tiene una participación considerablemente menor en comparación a los demás países mencionados¹¹. Además, Estados Unidos también le aplicó en agosto de 2025 un arancel de 50% a una serie de productos provenientes de Brasil.

¹¹ En 2024, para Venezuela, Ecuador, Colombia, Argentina y Brasil, el petróleo representó el 74,7%, 41,7%, 31,1%, 18,2% y 12,7% de lo total importado por Estados Unidos de cada país, respectivamente.

Tabla 6

**Arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a los principales países de Latinoamérica, antes de aranceles recíprocos (enero-marzo 2025) vs agosto 2025
 (Porcentaje)**

País de origen	1. Antes de aranceles recíprocos (enero-marzo 2025)	2. Agosto 2025	Diferencia (2-1)
Venezuela	0,14	3,57	3,43
Colombia	0,36	3,88	3,52
Argentina	0,95	4,13	3,18
Chile	0,04	4,57	4,53
México	1,55	4,70	3,15
Costa Rica	0,07	5,83	5,76
Ecuador	0,49	6,29	5,80
R. Dominicana	0,39	8,04	7,65
Perú	0,09	8,43	8,34
Brasil	1,77	11,86	10,09

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

Por su parte, la Tabla 7 muestra cómo cambió el arancel efectivo aplicado por Estados Unidos en agosto de 2025 a la importación de bienes provenientes de los países G7 más China. Las cifras de la Tabla 7 permiten observar el fuerte aumento que tuvieron los aranceles aplicados a China, pasando de 15,8% en el periodo previo a aranceles a 39,72% en agosto, significando el mayor aumento entre los países de la Tabla. Por otro lado, Canadá fue el país G7 cuyo arancel efectivo en agosto tuvo el menor incremento respecto al periodo previo a aranceles recíprocos, con solo 3,16 puntos porcentuales, lo cual se explica porque los aranceles aplicados a este país, junto con los de México, comenzaron antes de abril¹².

¹² En el caso de Canadá y México, se aplicaron aranceles del 25% a partir de marzo, sin embargo, los productos amparados bajo el tratado USMCA quedaron exentos.

Tabla 7

Arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a los países G7 más China, antes de aranceles recíprocos (enero-marzo 2025) vs agosto 2025
 (Porcentaje)

País de origen	1. Antes de aranceles recíprocos (enero-marzo 2025)	2. Agosto 2025	Diferencia (2-1)
Canadá	0,68	3,84	3,16
Reino Unido	1,01	5,93	4,92
Francia	1,06	7,62	6,56
Italia	2,22	10,85	8,63
Alemania	1,39	13,31	11,92
Japón	1,59	16,92	15,33
China	15,80	39,72	23,92

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

En cuanto a los principales países de origen de importación de bienes de Estados Unidos, la Tabla 8 muestra los 5 países con menor y mayor arancel efectivo aplicado en agosto 2025, considerando los 50 principales países desde los que Estados Unidos más ha importado bienes en lo que va del año. Se puede observar de la Tabla 8 que, para agosto 2025, Chile deja de ser el país con menor arancel efectivo, posición que toma Irak, con un arancel efectivo de 0 % en dicho periodo. En el extremo opuesto, los países a los cuales más se les aplicó aranceles durante agosto 2025 fueron China (39,72%), Bangladesh (25,83%) y Eslovaquia (21,50%). Con todo, para agosto 2025, Chile fue el duodécimo país del mundo al cual Estados Unidos le aplicó el menor arancel, tomando en consideración los 50 principales países de importación en lo que va del año.

Tabla 8

Arancel efectivo aplicado por Estados Unidos en agosto 2025 la importación de los 50 principales países de importación en enero-agosto 2025

Países con menor arancel efectivo	
País	Arancel efectivo (%)
Irak	0,00
Arabia Saudita	1,06
Irlanda	1,60
Sudáfrica	1,93
Singapur	3,00
Países con mayor arancel efectivo	
País	Arancel efectivo (%)
China	39,72
Bangladesh	25,83
Eslovaquia	21,50
Emiratos Árabes U.	18,07
Japón	16,92

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

7. Conclusión

Los datos presentados en este informe muestran la variación que ha tenido el arancel efectivo de Chile posterior a la implementación de aranceles recíprocos en abril de 2025. Asimismo, se compara la situación actual del arancel efectivo de Chile con los principales países de Latinoamérica y las principales economías del mundo. Si bien el arancel efectivo aplicado por Estados Unidos a la importación de bienes chilenos en agosto 2025 fue de 4,57%, se sigue manteniendo bajo en comparación con el arancel aplicado al total de las importaciones de Estados Unidos para dicho mes, el cual ascendió a 10,6%. Además, para agosto 2025, Chile se sigue encontrando entre los países con menor arancel efectivo por parte de Estados Unidos. Mientras Chile fue el país con menor arancel efectivo en 2024 (dentro de los 50 principales del año), en agosto 2025 fue el duodécimo con menor arancel efectivo.

Una de las principales razones que ha permitido que Chile haya tenido un incremento relativamente moderado en el arancel efectivo respecto a otros países de Latinoamérica es el cambio en la composición de la exportación chilena de bienes a

Estados Unidos. Posterior a la implementación de los aranceles recíprocos se evidenció un fuerte incremento en las exportaciones de cátodos de cobre producto de la incertidumbre que había respecto a si estarán o no eventualmente afectos a estos, por lo que se registró un adelantamiento de las importaciones del mineral para incrementar stock y no tener que importar con un posible arancel. Sin embargo, como ya se evidencia en agosto, se espera que este adelantamiento de importación de concentrado de cobre eventualmente se detenga, pasando a un periodo de aplazamiento de la importación de cobre, toda vez que ya se tendría un stock suficiente y no se requeriría importar en altas cantidades.

En caso de que la exportación de concentrado de cobre a Estados Unidos se desacelere y disminuya su participación dentro del valor total exportado al país, hará que la exposición a los aranceles recíprocos incremente y, en consecuencia, el arancel efectivo aplicado, lo cual se evidencia en agosto. Asimismo, un eventual incremento de bienes afectos a aranceles, como en agosto al aplicar aranceles a los productos manufacturados de cobre o octubre con la implementación de algunos productos de maderas, también haría que aumente la exposición.

Con todo, Chile sigue siendo un país que dentro del complejo escenario de comercio internacional tiene una exposición relativamente baja a los aranceles recíprocos de EE.UU.

Referencias

Durán, J. y Álvarez, M., (2011). “Manual de comercio exterior y política comercial Nociones básicas, clasificaciones e indicadores de posición y dinamismo”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Suranovic, S., (2016). “International Trade: Theory and Policy Version 2.0”.

Datos de DataWeb de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (<https://dataweb.usitc.gov/>) según las estadísticas oficiales sobre comercio de mercancías de EE.UU. publicadas por el Departamento de Comercio de EE.UU., Oficina del Censo, con datos actualizados el 19 de noviembre de 2025.

Apéndice

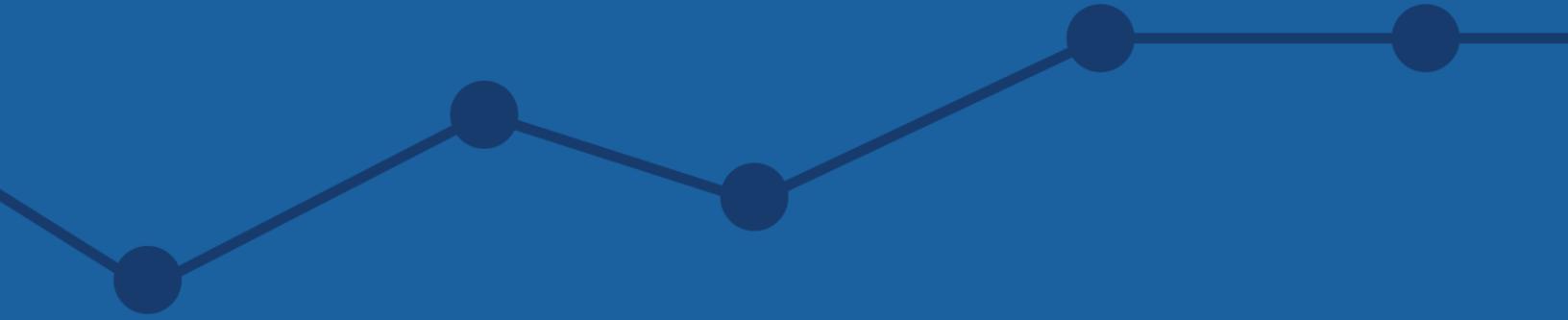
A. Grado de exposición a de Chile a los aranceles recíprocos de Estados Unidos

El grado de exposición de Chile a los aranceles recíprocos equivale al porcentaje de la importación de bienes chilenos total de Estados Unidos que corresponde a bienes afectos a aranceles efectivos. Para esto, se usa como guía la lista bienes exentos de aranceles recíprocos disponible en la subdivisión (iii) de la nota 2(v) del Subcapítulo III de las notas del Capítulo 99 de la Lista Arancelaria Armonizada de Estados Unidos (HTS, por sus siglas en inglés). Esta lista no ha sido la misma a lo largo del año, toda vez que ha sido modificada en reiteradas ocasiones, agregando y eliminando productos.

Para el cálculo del grado de exposición en los meses de enero a julio 2025 se toma como referencia la lista de la Versión 10 del HTS de 2025, la cual estuvo vigente entre el 14 de abril al 31 de julio del mismo año. Esta lista corresponde la proporcionada en la Orden Ejecutiva 14257 “Regulando las importaciones con un arancel recíproco para rectificar las prácticas comerciales que contribuyen a los grandes y persistentes déficits anuales del comercio de bienes de Estados Unidos” publicada el 2 de abril de 2025, más las modificaciones implementadas en el 11 de abril, en donde se aumenta el número de productos exentos de aranceles recíprocos al agregar semiconductores. En tanto, para agosto de 2025, se usa la lista de la Versión 17 del HTS 2025, la cual incluye las modificaciones estipuladas en la Proclamación 10962, en donde se elimina la extensión arancelaria a la importación de productos manufacturados de cobre y estuvo vigente entre el 1 de agosto y el 8 de septiembre de 2025.

A modo de ejemplo, para julio 2025, Estados Unidos importó bienes desde Chile por un valor USD 1.897,7 millones. De estos, USD 1.287,5 millones corresponde a bienes pertenecientes a la lista mencionada anteriormente, y los USD 610,2 millones restantes son, entonces, de bienes afectos al arancel recíproco del 10%. De esta forma, se obtiene que la exposición de Chile a los aranceles recíprocos de Estados Unidos en julio de 2025 fue de 32,2%.

En el caso de los meses previos a la implementación de los aranceles recíprocos (enero a marzo 2025), el grado de exposición es cuánto de lo que se importó en cada mes hubiese estado afecto a aranceles recíprocos si es que estos hubiesen estado vigentes en dichos meses.



Cada artículo es responsabilidad de su(s) autor(es) y no refleja necesariamente la opinión del OCEC UDP ni de la FAE UDP.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

